

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse sueltos su importe en libranza del Tesoro y letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Agosto 1905).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Señor: Vista la instancia promovida por el recluta Ricardo Derquí Guitard, vecino de esta Corte, calle de San Dámaso, núm. 2, en solicitud de que se haga extensiva á los reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, que se encuentran en caja, la Real orden circular de 8 del corriente mes (D. O. núm. 173), por la que se dispuso que el plazo ordinario para la redención del servicio militar de los mozos del reemplazo actual sea desde 1.º del corriente mes hasta el 31 de Enero próximo,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los mencionados reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, los cuales pueden verificar la redención en el plazo que la indicada disposición señala para los de 1905.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1905.—Weyler.—Señor....

(Gaceta 26 Agosto 1905).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Próxima la renovación del Parlamento, y convocadas á este fin elecciones generales para el inmediato mes de Septiembre, considera oportuno y necesario este Ministerio dirigirse á los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal, no para recordarles sus deberes, que lo cree excusado, sino para señalar á su consideración alguno de los más graves abusos que en este género de contiendas suele cometerse, y que por su índole especial merecen más llamar la atención de los encargados de velar por el cumplimiento de la ley para perseguirlos y castigarlos.

No estima preciso este Ministerio recordar los severos preceptos que la ley orgánica del Poder judicial consigna en su art. 7.º, prohibiendo expresamente á los Jueces y Magistrados hacer actos ni manifestaciones de carácter político, mezclarse en reuniones que lo tengan, ni tomar más parte en las elecciones que la de emitir su voto personal y cumplir los deberes que por razón de su cargo les impongan las leyes. Acerca de este particular, abrigo la confianza de que todos, cada uno en su esfera, responderán al cumplimiento de su deber; pero, si por acaso, y contra lo que es de esperar, algún funcionario judicial ó fiscal, olvidándolo, y con despres-

tigio de la toga que viste, en vez de amparar el derecho de todos, realizase algún acto en pro ó en contra de determinado candidato, bajo la influencia, siempre nociva, de intereses que no sean los de la justicia, los Presidentes y los Fiscales de las Audiencias respectivas, además de proceder rigurosamente en la vía correccional y disciplinaria, ó en la criminal, según los casos, me darán cuenta inmediatamente de todo abuso ó transgresión de que tuvieren noticia, para exigir, también con todo rigor y severidad, las responsabilidades que procedan.

Pero aparte de esto, y seguro de que no habrá motivo para aplicar el más pequeño correctivo, considero de la mayor oportunidad llamar la atención de los Presidentes y Fiscales y de los Jueces de instrucción acerca de dos hechos de capital importancia que suelen reproducirse en toda elección y que constituyen el mayor desprestigio del sistema representativo. Estos hechos son: los procesos contra Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales, y la compra de votos, objeto principal este último de la presente circular.

En cuanto á lo primero, los Presidentes y los Fiscales habrán de tener en cuenta, y hasta ahora lo han tenido con resultado satisfactorio, la circular telegráfica que á este propósito les he dirigido y reiterado recientemente. Son poquísimos en la presente ocasión los procesos que contra las Corporaciones municipales y sus individuos se han querido incoar con fines electorales, y aun de éstos, casi todos, no han pasado de un intento, porque la acción fiscal, debidamente secundada por las Autoridades judiciales, depurando los fundamentos de las denuncias ó de los autos, ha vuelto rápida y enérgicamente por los fueros de la justicia y ha restablecido el imperio de la ley, amparando aquellos contra quienes se han presentado falsas denuncias sin otro fin que privarles de sus cargos durante la contienda electoral.

Respecto del segundo punto, ó sea de compra de votos, repugnante inmoralidad que de algunos años á esta parte viene generalizándose en no pocas provincias, encarezco á los funcionarios todos del orden judicial y Ministerio fiscal la imperiosa y suprema necesidad de perseguirla con la mayor severidad y energía. Los Presidentes y Fiscales adoptarán, sin tibieza ni vacilación de ningún género, las disposiciones que estimen más eficaces y oportunas para que en la persecución y castigo de este delito se emplee todo el rigor de la ley, así contar los que venden su voto como contra los que los compran, más especialmente, si cabe, contra éstos, por ser mayor la criminalidad que reviste su proceder. Así confío que lo harán todos los funcionarios á quienes me dirijo, secundando los propósitos y la línea de conducta que el Gobierno sigue, y cumpliendo el deber que tienen de amparar y proteger, en todo caso, la pureza y el libre ejercicio del derecho electoral.

De Real orden lo digo á V. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1905.—González de la Peña.—Señor

(Gaceta 26 Agosto 1905).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1905.

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 30 de Junio último, acordándose á continuación:

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. D. Juan Sánchez Lozano participando haberse posesionado del Gobierno civil de la provincia y que una Comisión pase á cumplimentarle.

Remitir al Sr. Alcalde copia del acta de la sesión de 7 de Noviembre de 1902, en lo que se refiere al incidente surgido entre el Concejil Sr. Franco y el Jefe de Vigilancia nocturna Sr. Bazán.

Quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio de las Armas San Felipe y San Andrés, hechos en favor de D. Bernardo Rubio, D. Luis Hernández y D. Juan Delpón respectivamente.

Conceder tres meses de licencia al Concejil don Pedro M. Arana.

Quedar enterado de los servicios prestados en la casa de Socorro de la Cruz Roja durante el mes de Junio.

Declarar vecina de la ciudad á D.^a Timotea Camón.

Pasar á la Sección de Gobierno interior un oficio de la Escuela de Música, rogando se incluya en el programa de fiestas de Pilar próximo un Concurso de piano.

Quedar enterado de un oficio del Ayuntamiento de Teruel acusando recibo del Códice de sus fueros, y de otro del Colegio de Farmacéuticos participando la constitución de su Junta de gobierno.

Pasar á la Sección de Instrucción un oficio del Consejo de patronato de la Escuela de Artes y Oficios ofreciendo una ampliación fotográfica de la Lonja.

Devolver á los Sres. Jiménez y Compañía el importe de dos fianzas que constituyeron como contratistas de artículos para la Casa Amparo.

Colocar pavimento de asfalto en el trozo de la calle de la Manifestación comprendido entre las de D. Alfonso y Virgen, aceptado el auxilio de mil quinientas pesetas ofrecido por los vecinos.

Aprobar provisionalmente el plano de alineación y ensanche de las calles de Goya y Contamina.

Aprobar los pliegos de condiciones á que ha de ajustarse la subasta para colocar cañerías de agua y bocas de riego en la calle de Juslibol.

Interponer recurso de alzada contra la providencia del Administrador de Hacienda respecto á las condiciones de los locales del ex penal de San José, destinados á Depósito administrativo.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Hacienda proponiendo que no procede abonar cantidad alguna al gremio de salchicheros.

Declarar caducada la concesión hecha á don A. M. Laredo para construir los Doks y Depósitos administrativos.

Conceder á Valera Torres, viuda del Guardia

municipal Gaudencio Samper, el aumento de un mes de socorro.

Facultar al Alcalde para señalar el día en que ha de citarse á sesión extraordinaria para discutir el proyecto de las Ordenanzas municipales.

Acatar la resolución gubernativa respecto al recurso interpuesto por Petra Bona en reclamación de los haberes devengados por su hijo como peatón cartero de Garrapinitos.

Conceder un socorro de 125 pesetas al bombero Luis Briz, y otro equivalente al haber de un mes á Cándida Simón, viuda del Guardia municipal Pascual Ribate.

Dirigir nuevo oficio á la Escuela de Veterinaria para que designe dos nuevos Profesores que, en unión de los ya nombrados, constituyan el Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectores Veterinarios auxiliares.

Conceder un socorro de 125 pesetas para baños al Guardia municipal Pablo Gavín.

Abonar premios, importantes 308 pesetas 75 céntimos, á los cazadores de animales dañinos.

Autorizar á D. Gregorio Martínez para cortar una rama de árbol en la calle del Veintinueve de Septiembre.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen relativo á la construcción de un nuevo invernadero.

Desestimar la instancia de D. Antonio Benedicto sobre arranque de unos árboles en las calles de las Ranas y Juslibol.

Autorizar á D. Luis Gibanel para instalar unos baños en el río Huerva.

Devolver á D. Cándido Fustero el depósito que constituyó como contratista de los pastos del vedado de Peñafior, facultando á la Sección para devolver los restantes si de los reconocimientos resulta que no hay perjuicios imputables á los adjudicatarios.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior un ruego del Sr. Sancho Arroyo, proponiendo se gratifique con 100 pesetas al Subjefe de la Vigilancia municipal D. Pablo Almudí.

Volver á informe de la misma Sección los expedientes sobre concesión de socorros á las viudas de los Guardias Pascual Ribate y Gaudencio Samper.

Se explanaron varias mociones y concedidos dos meses de licencia al Concejal Sr. Fleta, se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la correspondiente al día 7, levantándose la sesión por haber salido de la Sala varios señores Concejales y no quedar número suficiente para celebrarla.

Sesión extraordinaria del día 15.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes admitiendo la dimisión del Alcalde D. Alfredo de Ojeda y nombrando para sustituirle á D. Félix Cerrada, y posesionado éste del cargo, se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprobaron las actas de la ordinaria del 12 y de la extraordinaria del 15.

Los Sres. Aznárez y Aísa hicieron algunas manifestaciones acerca de la gestión del anterior Alcalde D. Alfredo de Ojeda, y recibida la visita del nuevo Gobernador civil de la provincia Sr. Sánchez Lozano, se entró en el despacho del orden del día, acordándose:

No mostrarse parte en las causas seguidas en el Juzgado de instrucción de San Pablo por corta de árboles en la mejana de Alfocsa, sin renuncia á la indemnización que pueda corresponder.

Quedar el Ayuntamiento enterado de la circular sobre administración municipal que publica el señor Gobernador civil en el BOLETÍN OFICIAL del día 10 de los corrientes; de un escrito de Secretaría referente al movimiento de asuntos en el último trimestre; de un oficio del Ilmo. Sr. D. Remigio Ganásegui invitando al acto de su consagración episcopal; y de un oficio del contador de fondos municipales presentando las certificaciones de acreedores que han de quedar incorporadas al presupuesto ordinario de 1905, conforme á la Real orden de 18 de Abril próximo pasado.

Declarar vecino de la ciudad á D. Rafael Reinoso y Quiralt, Marqués de Tarazona.

Aprobar el acta de subasta y adjudicación del solar procedente del derribo de las casas números 13, 15 y 17 de la calle de la Democracia á D. José Lagarda.

Adjudicar definitivamente á D. Emilio Echegobusta subasta sobre suministro y colocación de cañerías y boas de riego en las calles de San Blas y Mayoral.

Quedar enterado el Municipio de un oficio del Cabildo Metropolitano invitando á los funerales dispuestos en sufragio del Excmo. S. D. Francisco Silvela.

Aceptar la invitación hecha por el Ayuntamiento de Valencia para asistir á las fiestas de aquella ciudad, enviando al efecto una Comisión compuesta de los Concejales que estén dispuestos á pagar los gastos de su peculio particular.

Dar las gracias á la Real Maestranza de Caballería por la remisión del escalafón de dicho Cuerpo.

Conceder tres meses de licencia á D. Antonio Royo, dos á D. Emilio Soteras y tres á D. Satorio Remacha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en el mes de Junio último.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso interpuesto por don Juan Bautista Simón contra la subasta de arriendo del Teatro Principal; y de un escrito del Contador manifestando que no puede ejecutarse el acuerdo sobre concesión de un socorro al Guardia municipal Pablo Gavín.

Felicitar al Gobernador civil de Guipúzcoa señor Barón de la Torre y dar las más expresivas gracias al Alcalde de San Sebastián por los elogios tributados á Zaragoza en el acto de la visita de aquel Gobernador al Ayuntamiento.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior un escrito de D. Martín Estremera y otros industriales, manifestando que el Concejal señor Agud ha sido declarado insolvente por débitos á la Hacienda.

Conceder un mes de licencia al Auxiliar de Secretaría D. Pedro García Rigal y á los Escribientes de la misma Dependencia D. Eloy Baisieres y D. César Mateos.

Remitir á la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares de España la lista de los diecinueve que han solicitado serlo de los barrios rurales.

Abonar las dietas correspondientes á los Jueces del Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos de la Beneficencia municipal.

Expropiar á D. Antonio Luján la casa núm. 27 de la calle de Roda.

Aprobar la relación de obras ejecutadas para particulares por operarios del Municipio.

Conceder permiso á D. Juan Rodríguez para colocar veladores en la acera frente á la casa número 52 del Coso.

Destinar á los acogidos de la casa Amparo los capotes que antes usaba la Guardia municipal y facultar á la Sección de Obras para proceder á la venta de armas inútiles.

Desestimar la instancia de D. Serapio Vargas, contratista del suministro de paja solicitando el abono de alguna cantidad por los perjuicios sufridos.

Dejar sobre la mesa el informe relativo al recurso interpuesto por D. Jenaro Calvé contra el acuerdo municipal disponiendo el cierre de los depósitos de sal.

Aplazar igualmente los informes sobre el mismo asunto entablados por D. Angel Villoch y D. Martín Estremera.

Aprobar seis dictámenes de la Sección de Hacienda proponiendo los informes que deben darse en las alzadas interpuestas contra las cuotas de consumos por vecinos del extrarradio.

Facultar á la Sección de Hacienda para conceder los depósitos de cosecheros en este año.

No relevar á D. Vicente Lóbez de la cuenta administrativa de su fábrica de alcoholes y licores por lo que resta de año.

Conceder provisionalmente á D. Ramón García un depósito de granos en el paseo de María Agustín.

Adquirir un caballo con destino al Jefe del personal de consumos.

Informar negativamente el recurso interpuesto por D. Miguel Drets contra la cuota de consumos impuesta á la Quinta Julieta.

Aprobar el dictamen de la Sección de Hacienda señalando los puntos desde los cuales deben contarse los 1.600 metros del radio, en el proyecto de ensanche de la zona fiscal de consumos.

Aprobar las condiciones en que ha de funcionar la fábrica de licores y aguardientes de los señores Cerdán y Mansergas, establecida en el término de la Romareda.

Adquirir con destino á los nuevos felatos los terrenos ofrecidos por D. Cecilio García y D. Alvaro San Pío.

Desestimar la instancia de varios vecinos de la calle de la Democracia solicitando se abra una puerta á la Ronda por la calle del Postigo del Ebro.

Abonar á la zona de Recutamiento el importe

de los socorros facilitados á Lorenzo Guillén, mozo del reemplazo de 1902.

Conceder á las viudas de los Guardias municipales Pascual Ribote y Gaudencio Samper, socorros de cuatro y dos mensualidades respectivamente.

Denegar el permiso solicitado por Mariano Escota para abrir una cueva en el monte de Peñafior.

Aprobar el informe de la Sección de Agricultura en el expediente sobre establecimiento de una línea de conducción de energía eléctrica para el alumbrado de una parte del barrio de Torrero.

Autorizar á D. Santiago Amada para cortar una rama de árbol en la calle de Jesús.

Formuláronse varios ruegos y explanada una moción por el Sr. Escagüés, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.

Se dió cuenta del dictamen de la Sección de Gobierno interior presentando el proyecto de Ordenanzas municipales, acordándose hacer una tirada de 200 ejemplares que facite su estudio y someterlo á una Junta magna compuesta de Concejales y representantes de distintas entidades, para cuya designación quedó facultado el Alcalde, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes á los días 21 y 22.

Revocar el acuerdo por virtud del cual se denegó á D. Vicente Lóbez el relevo de la cuenta administrativa de su fábrica de alcoholes y licorres, y encomendar á la Sección un estudio general del asunto para que el acuerdo que se tome sea igual para todos los que disfruten estas concesiones.

Dar las gracias al Sr. Gobernador militar de la plaza D. Luis Mackenna por los ofrecimientos que hace á la corporación al participarle que se ha posesinado del cargo, y á la Sociedad Económica por la remisión de un ejemplar del Reglamento del Montepío de Labradores.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, excepto la partida de 60.000 pesetas que figura en concepto de deudas y contratos, la cual quedó pendiente para consultar al Contador.

Quedar enterado de los nombramientos de don Lorenzo Gayé y D. Mariano Grasa para los cargos de Alcalde y suplente del barrio de Peñafior y de D. Gregorio Cabane y D. Valentín Benito para los de San Juan de Mozarrifar.

Quedar igualmente enterado de haberse notificado á D. A. M. Laredo el acuerdo sobre caducidad de la concesión que se le hizo para construir los depósitos administrativos.

Conceder un mes de licencia á D. Vicente Alvarez, Auxiliar de Secretaría.

Aprobar el proyecto de construcción de un invernadero sin determinar el punto donde ha de emplazarse y pasando á la Sección de Obras la proposición referente á la urbanización del soto Hondo de la puerta del Duque.

Autorizar al Alcalde para que señale la cantidad que haya de destinarse de la subvención concedida á las Colonias escolares.

Adquirir mediante subasta mil quintales métricos de paja de pienso.

Conceder gratuitamente á la Jefatura de Obras públicas la toma de agua para el riego del puente de N.º S.º del Pilar.

Relevar á D. Ambrosio Lizabe de llevar la cuenta administrativa de su fábrica de alcoholes.

Aprobar el arriendo de locales en el depósito administrativo del expenal de San José á varios almacénistas.

Ceder á D. Gregorio Rocañín y D. Ricardo Bayod mediante el arbitrio mensual de 15 pesetas un terreno existente entre la Facultad de Medicina y el puente del Huerva.

Conceder á los Sres. Aísa y Remacha uno y dos meses de licencia respectivamente.

Formúrense algunos ruegos y preguntas, con lo cual se levantó la sesión.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las escuelas vacantes, á fin de que la enseñanza no se halle desatendida, este Rectorado ha acordado nombrar Maestros interinos para las que determina la relación siguiente:

D.ª Demetria Sanz, para la de Puendeluna.

D.ª Pilar Cortés, para la de Ibdes.

D. Pedro Ascaso y Ascaso, para la de Trasobares.

D. Tomás Cortés del Río, para la de Romanos.

Lo que se hace público, en cumplimiento y á los efectos del art. 90 de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 25 de Agosto de 1905.—El Vicerrector, Vicente Forniés.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación:

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Pedro Gualiar Royo, de Bujaraloz.—Escopeta de pistón, cañón y mecanismo de hierro, caja de nogal laboreada, un alambre para sujetar el cañón á la caja, una anilla de hierro y otra de cuerda y porta-escopeta de cuero.

Julio Pérez Rosales, de Jarque.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «P. Aguirre, Zaragoza», punto de mira dorado y porta-escopeta de correa.

Estanislao García Adán, de Gotor.—Escopeta Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «A. de Domingo Alberdi é hijos, Eibar», punto de mira dorado, caja compuesta de dos partes con un pasador y porta-escopeta de cuero.

Pablo Abadía Salafranca, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado y una inscripción que dice: «En Eibar, fabrica de Agustín Barinaga», año 1870», las letras y dibujos plateados, todas las piezas de hierro y porta-escopeta de cuero.

Benito Martínez Tris, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabrica de P. Miguera, Zaragoza», punto de mira dorado, grabados en la garganta, en los muelles casquillo y guardamonte y porta-escopeta de cuero.

Luis Jiménez Canero, de Sádava.—Escopeta de pistón, cañón, muelles y demás piezas de hierro, una abrazadera de hoja de lata y porta-escopeta de cuero.

Salomé Ferrer García, de Castejón.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado y una inscripción que dice: «Fabrica de Pedro Muguera, Zaragoza», guardamonte y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa.

Francisco San Pedro Collado, de Calatayud.—Escopeta de pistón, cañón, mecanismo y demás piezas de hierro, baqueta de alambre, caja de nogal rajada y porta-escopeta de cuero.

Juan Galay Gómez, de Fuentes de Jiloca.—Escopeta de cañón, caja de nogal de una pieza, labrada, con percutor, cabeza de perro con varios dibujos y sin porta-escopeta.

Ildefonso Ledesma Martínez, de Bijuesca.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar, por Tomás Beristáin, 1861», percutor y demás piezas de hierro, caña y culata de madera y porta-escopeta de cuero.

Francisco Herrero Sanz, de Embid de Ariza.—Escopeta sistema Remington, cañón de alambre, punto de mira dorado, caja y culata laboreada y porta-escopeta de correa.

Diego Lazaro Mateo, de Alconchel.—Escopeta de un cañón, baqueta de alambre, abrazadera de latón, caja de nogal saltada con refuerzo de alambre y porta-escopeta de cuero.

Casiano Alvarez Molinero, de Mesones.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado y una inscripción que dice: «Fabrica de Juan Arluaga, Eibar», una abrazadera de hoja de lata, baqueta de alambre y porta-escopeta de correa.

Higinio Navarro Catalán, de Alagón.—Escopeta de pistón, cañón con un letrero que dice: «Por Pedro Orbea, Eibar», baqueta y demás piezas de hierro, un agujero en la culata y porta-escopeta de cuero.

Joaquín Navarro Catalán, de Alagón.—Escopeta de pistón, muelles por fuera, baqueta y demás piezas de hierro, caja de nogal con una abrazadera de hoja de lata y porta-escopeta de cuero.

Antonio Chueca Ruiz, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón, guardamonte y demás piezas de hierro, caja de nogal, culata laboreada y porta-escopeta de correa.

Alejandro Carbonell Laborda, de Tauste.—Escopeta de pistón, cañones alambrados, con una inscripción que dice: «De Herraduras Retorado, por Pedro José Aguirre, en Eibar, año 1849», labores plateadas, caja laboreada, una estrella en la culata en la parte derecha y porta-escopeta de correa avellanada.

Jacinto Justanell Tudela, de Tauste.—Escopeta de pistón, cañón de hierro, baqueta de alambre, caja de nogal escalonada, le falta un tornillo en el guardamonte y porta-escopeta de dos piezas sujeto por un botón dorado.

Natalio Pola Leciñena, de Tauste.—Escopeta de fuego central, de dos cañones, punto de mira dorado, una inscripción que dice: «Fabrica de P. Guzueta, Eibar», caja de nogal de dos piezas, laboreadas y porta-escopeta de cuero con dos anillas de alambre.

Zaragoza 25 de Agosto de 1905.—P. A. del primer Jefe, El Comandante encargado del despacho, Julián Navarro.

SECCION SEXTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1906.

Liquidaciones, presupuesto adicional y refundido del año 1904.

Santa Cruz de Moncayo 24 de Agosto de 1905.

—El Alcalde, Francisco Jiménez.

Por espacio de quince días estarán expuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1904.

Las cuentas municipales de 1903 y 1904.

Presupuesto refundido del año 1905.

Presupuesto ordinario municipal para 1906.

Expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto de 1906.

Añón 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

No habiendo dado resultado los conciertos voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta villa para el año de 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron proceder al arriendo de todas las especies sujetas al impuesto, bajo las condiciones del pliego que obra en Secretaría, y cuyas subastas tendrán lugar:

Para el arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 6 de Septiembre.
Segunda ídem, el 16 del mismo.

Para el arriendo con venta á la exclusiva.

Primera subasta, el 24 de Septiembre.
Segunda ídem, el 2 de Octubre.
Tercera ídem, el 9 del mismo.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento del público y de los que quieran tomar parte en la subasta de arriendo correspondiente.

Añón 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Desde el día de la fecha y por el plazo de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares, formado con arreglo á las disposiciones vigentes, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones en el caso de hallarse perjudicados.

Calmarza 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Juan Manuel Cortés.—P. S. O., El Secretario, Vicente Espeja.

Desde el día de la fecha hasta el 10 del próximo mes de Septiembre, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio de 1906.

Villalba 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Batrián.

D. Joaquín Anguiano Luis, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moneayo;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, en el capítulo 9.º, art. 5.º, aparece consignada la cantidad de 1.083'41 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios á imponer sobre los artículos siguientes:

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio	Gravamen de la unidad.	Producto que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	»	0'02	27.097	541'94
Leña.....	100	»	0'02	27.097	541'94
TOTAL.....					1.083'88

Y para que tenga efecto la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, que sella y firma en Santa Cruz de Moneayo, á veinticuatro de Agosto

de mil novecientos cinco.—El Secretario, Joaquín Anguiano.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Jiménez.

D. Julio Galán Riberés, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de La Zaida;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario formado en esta localidad para el año 1906, en concepto de ingresos, capítulo 9.º, art. 5.º, aparece consignada la cantidad de 3.287'80 pesetas que resultan de déficit, á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'24	713.500	1.712'40
Leña.....	100	3'50	0'12	1.312.834	1.575'40
TOTAL.....					3.287'80

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en La Zaida, á veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco.—Julio Galán.—Visto bueno.—El Alcalde, José Pinuelo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1906 se hallará expuesto al público, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alforque 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde Eladio Jiménez.

Hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para recibir las reclamaciones que se presenten, en conformidad á lo prevenido en el art. 17 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Codo 25 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pedro Pérez.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones formado para subastar los trabajos de la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace saber que por acuerdo del Ayuntamiento se verificará la subasta el día siete de Septiembre próximo, á las diez, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que antes se cita y que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Gallar 27 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pablo Sierra.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción por ausencia del propietario en

uso de licencia, del distrito del Pilar de Zaragoza, ha dictado providencia con esta fecha en la causa que se sigue sobre hurto de dinero y efectos, acordando se cite á Joaquín Pirla Pisa, que habitaba en esta ciudad, calle de Escuelas Pías, número catorce, tienda de comidas y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración como perjudicado en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintiséis de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Margarita Irla Poza, de unos veinte años de edad, soltera, sirviente, natural de Alhama, morena, de estatura baja, que viste como las torreras de los alrededores de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, para recibirle declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en causa que instruyo contra la misma por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la nación y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de dicha procesada, poniendolo en conocimiento de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Zaragoza á veintiséis de Agosto de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Actuario, P. A. de D. M. Palomares, el Oficial habilitado, Vicente Murillas.

Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Bilbao, cuyas señas y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que instruyo contra Vicente Gimeno, sobre lesiones á Vicente Gil; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á veintidós de Agosto de mil novecientos cinco.—Julio Lassala.—D. S. O., Pascual Burillo.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengíbar, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que Juan Ciordia y otros acudieron á este Juzgado para que se inscribiese en el Registro de la propiedad de este partido la posesión, á nombre de los sujetos que luego se dirán, de las fincas siguientes, todas sitas en el término de Trasmoz:

A nombre de Juan Ciordia Labarga.

Una viña en la partida del Solano, de cabida una media y cinco almudes.

Otra viña en la partida del Ginestar, de cabida dos hanegas.

Otra viña en la Ciesma, de cabida una hanega y ocho almudes.

Un huerto en la Canal, de una hanega de tierra.

A nombre de Felisa Ciordia Labarga.

Un campo en el Cerrado, de una hanega de tierra.

Una viña en el Solano, de cabida una media y cinco almudes.

Otra viña en el Ginestar, de dos hanegas de cabida.

Otra viña en la Ciesma, de cabida una hanega y ocho almudes.

A nombre de Joaquina Ciordia Labarga.

Una viña en el Solano, de cabida dos medias y diez almudes.

Otra viña en la Ciesma, de cabida una hanega y ocho almudes.

Otra viña también en la Ciesma, de cabida una hanega y cuatro y medio almudes.

Otra viña en los Cascajos de una y media hanega de cabida.

A nombre de Dolores Ciordia Labarga.

Una viña en la Ciesma, de cabida una hanega y ocho almudes.

Otra viña en Cuadrimón, de dos hanegas de tierra.

Otra viña en el Ginestar, de dos hanegas y dos almudes de tierra.

Otra viña en las Grandes, de tres hanegas de tierra.

A nombre de Protasia Ciordia Labarga.

Una viña en el Solano, de una media y cinco almudes de tierra.

Otra viña en la Ciesma, de una hanega y ocho almudes de tierra.

Otra viña en el Ginestar, de una hanega y dos almudes de tierra.

Otra viña en la Ciesma, de una hanega y cuatro y medio almudes de tierra, y otra viña en los Cascajos de una y media hanegas de tierra.

A nombre de Jacinto, Luciano, Joaquina, Emilio, Jesús y Mónica Pérez Ciordia, por sextas partes iguales en valor y proindiviso.

Una viña en el Solano, de una media y cinco almudes de tierra.

Otra viña en el Ginestar, de dos hanegas de tierra.

Otra viña en la Ciesma, de una hanega y ocho almudes de tierra, y una casa en la calle Baja, ya dividida en la forma que se expresa, cuya descripción más detallada, linderos y demás datos de todas las fincas constan en el expediente que se exhibirá en la Escribanía á cuantos quieran examinario.

Aprobado el expediente y pasado al Sr. Registrador de la propiedad, lo devolvió á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, por estar inscriptas á nombre de José María Ciordia Garito y Juana Labarga Hidalgo.

Aunque se dió vista á los herederos del primero, quienes dijeron que eran los mismos que los de la Juana, como no han justificado tal carácter, por si hubiese algún interesado, por el presente se concede en el repetido expediente en la audiencia que previene el artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria á los herederos de José María Ciordia Garito y Juana Labarga Hidalgo, así como á cualquier otro interesado; para que en el término de treinta días comparezcan en forma á usar de su derecho; bajo apercibimiento que si no lo hacen se llevará á efecto la inscripción solicitada y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—Ante mí, J. Angel Mur.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia é instrucción de Tarazona (Aragón) y su partido;

Por la presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á León Peña Aperte, en causa sobre homicidio de Leoncio Aristizábal, se venden en pública subasta los bienes embargados como de la pertenencia de aquél, y se advierte:

1.º Que la segunda subasta que se anuncia por el presente tendrá lugar en este Juzgado, el día treinta de Septiembre próximo, á las diez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que después se dirá:

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar el diez por ciento del tipo de tasación, rebajado el veinticinco por ciento.

3.º Que el León Peña no ha presentado títulos de propiedad, por alegar que no son suyas las fincas, y los suplirá el rematante, en su caso, conforme á las prescripciones legales.

4.º Que los bienes que se venden en esta segunda subasta, son los siguientes:

Mitad de casa en la calle Mayor, del pueblo de Litago, cuya superficie se ignora, sin número que linda por la derecha entrando con calle, por la izquierda y espalda con huerto de Guillermo Láinez: tasada dicha mitad en mil setecientas cincuenta pesetas.

Mitad de un corral en Extramuros de dicho Litago, llamado de San Sebastián, sin número, de superficie ignorada, que linda por derecha con paso de ganados, por izquierda con Pedro Jiménez

Redrado y por espalda con viña de herederos de Leoncio Aristizábal: tasada esta mitad en doscientas cincuenta pesetas.

Total dos mil pesetas.

5.º La mitad de dichas dos fincas están proindiviso con las otras mitades de Eugenia Aperte Magallón, y en término municipal de Litago; y

6.º Será postura preferible la que se hiciere para las dos fincas, y de ser parciales, la más alta para cada finca, pudiéndose hacer en todo caso para ceder, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Tarazona á veintiséis de Agosto de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—Ante mí, J. Angel Mur.

JUZGADOS MILITARES

Pamplona.

D. Manuel Mercader Tor, Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Cantabria, número treinta y nueve;

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del expresado regimiento Antonio Cameo Sevilla, hijo de Pascual y de Antonia, natural de Herrera (Zaragoza), de oficio labrador, de veintiún años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente pequeña, aire marcial, producción buena, estatura un metro quinientos setenta y ocho milímetros, á quien de orden de la Autoridad judicial del quinto Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Cameo Sevilla, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Pamplona á dieciocho de Agosto de mil novecientos cinco.—El Comandante Juez instructor, Manuel Mercader.